

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 10 de abril del 2024
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1010**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: YULIANA DEL CARMEN SALAZAR MEJIA C.C 31.538.919.
DEMANDADO: ANA MILENA ARROYO MARTINEZ C.C 66.944.878.
RADICACIÓN: 760014003007-2024-00332 -00.

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por **YULIANA DEL CARMEN SALAZAR MEJIA C.C 31.538.919** contra **ANA MILENA ARROYO MARTINEZ C.C 66.944.878**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. El poder presentado por la parte actora es otorgado para hacer efectivo el pago de un pagaré S/N por valor de \$125.000.000, sin embargo, con la demanda se pretende el cobro de 6 títulos de diferentes valores, por lo tanto, se presenta carencia total de poder. De conformidad al numeral 1° del Artículo 84 del C.G.P.

En consideración a lo expuesto, deberá corregir los yerros de la demanda, y presentar en un solo escrito de integración la subsanación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 11 de abril del 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a6289191dbfe62a21a9b2d31e68ad3e47052d3ba072522091c2bd7a7911fb8**

Documento generado en 09/04/2024 03:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>